

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Agosto 16 de 2023

001-2018-671

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por MARTHA CECILIA VIVAS OSPINA contra COLPENSIONES, se tiene que la parte ejecutada, en término, presentó excepciones de fondo.

Se dispone requerir a la entidad ejecutada, Colpensiones, con el fin de que certifique el pago que afirma haber realizado. Para lo anterior se le concede el término de 10 días hábiles a partir de la presente notificación.

Por ello, de conformidad con los artículos 443 y 392 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante de tales excepciones y se programa audiencia para resolverlas, para el día 13 de octubre de 2023, a las 4:30 p.m.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ **JUEZ** 

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 054

CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE

2020, EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL

SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/ijizgado 007 trassis in El

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA

Sondia Milena

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef47a7e1186d78299b7e4a2586af4c362540fc1d429e3862f259ef37dcfd045**Documento generado en 16/08/2023 09:19:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica